



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL n° 104 -2020-GRA/GR

Huaraz, 21 ABR 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

VISTO Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución n° 3594-2018-JNE de 26 de diciembre del 2018, declara concluido el proceso de Elecciones Regionales 2018, convocado mediante Decreto Supremo n° 004-2018-PCM, y la Segunda Elección Regional convocada por el Decreto Supremo n° 112-2018-PCM, cuyos actos eleccionarios se realizaron el 7 de octubre de 2018 y el 9 de diciembre de 2018, respectivamente, teniéndose gobernadores y vicegobernadores regionales electos legitimados por voluntad popular;

Que, conforme al artículo 21° inciso e) de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento;

Que, el artículo 10° literal e) de la Ordenanza Regional n° 008-2017-GRA/CR modificada mediante Ordenanza Regional n° 001-2018-GRA/CR Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, establece que son funciones del Gobernador Regional dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia n° 025-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, autorizando a los

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 ABR 2020

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO

Gobiernos Regionales la adquisición de bienes y servicios y la modificación presupuestal para tal efecto;

Que, a través del Decreto de Urgencia n° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID 19) en el territorio nacional, disponiendo entre otras cosas la transferencia presupuestal al sector público y la autorización para financiar acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos y la adquisición de bienes y servicios para la prevención y tratamiento de casos por COVID 19;

Que, mediante Decreto Supremo n° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19;

Que, el Decreto Supremo n° 051-2020-PCM de fecha 27 de marzo de 2020, se amplía por trece (13) días naturales el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional n° 125-2020-GRA/GGR de fecha 20 de abril de 2020 se aprueba el "Plan de Emergencia para Aislar a Personas con Covid-19 en Huaraz y Chimbote" el mismo que está destinado a la implementación de espacios de aislamiento preventivo para pacientes asintomáticos o con sintomatología leve diagnosticados con COVID 19, y personas sospechosas de la misma infección, como alternativa para evitar que continúe la propagación del virus y el aumento de los casos, que comprometan la capacidad de respuesta de los servicios regionales de salud;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el literal e) del artículo 21° de la Ley n° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y la Ordenanza Regional n° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR, en la persona del Ing. Henry Augusto Borja Cruzado en su calidad de Vice Gobernador del Gobierno Regional de Ancash dirigir, supervisar, coordinar la ejecución del "Plan de Emergencia para Aislar a Personas con Covid-19 en Huaraz y Chimbote, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n° 125-2020-GRA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto legal toda disposición que contravengan a la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 ABR 2020

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO